



# **Boletín Oficial**

**de la Universidad de Cádiz**

**Año V \* Número 68 \* Diciembre 2007**

## **III. Oposiciones y Concursos**

**SUMARIO****III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....3****III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....3**

**Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores contratados, mediante contrato laboral especial. ....3**

---

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores contratados, mediante contrato laboral especial.



Vicerrectorado de Profesorado y  
Ordenación Académica

c/ Ancha, 16  
11001 Cádiz.  
Tel. 956 015000.

**Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores contratados, mediante contrato laboral especial.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

**RESUELVO**

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 30 de noviembre de 2007

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio, B.O.U.C.A. de 2/7/07)

LA VICERRECTORA DE PROFESORADO Y  
ORDENACIÓN ACADÉMICA,

M<sup>a</sup>. José Rodríguez Mesa

---

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Contratados sustitutos que se indican en el anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.
- 1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por la Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica por la que se acuerda el procedimiento excepcional para realizar la contratación temporal de profesores sustitutos de beneficiarios de la Universidad de Cádiz del Programa José Castillejo.
- 1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

- 1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato
-

seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

- 1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.
- 1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

## **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

- 2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - 2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
  - 2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo. Se exigirá el título de Doctor en aquellos casos en que se exija dicho título en los perfiles de las plazas reseñados en el Anexo.
  - 2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## **3. SOLICITUDES**

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz,
-

así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el nº de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

**3.2.** A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

**3.2.1.** Una fotocopia del documento nacional de identidad.

**3.2.2.** Fotocopia del título de Licenciado o equivalente, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

**3.2.3.** Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

**3.2.4.** Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

**3.2.5.** Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

---

- 3.3** El **plazo de presentación** de solicitudes **será de 3 días hábiles después de la publicación en el BOUCA, comenzando** el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el **BOUCA** y en la página web del Área de Personal.
- 3.4.** La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/Ancha, número 16 - 11001 Cádiz), así como en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.
- 3.5** Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de 3 días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 3 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 3 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 3 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial

---

con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de R.J.P.A.C.

#### **4. VALORACIÓN POR EL DEPARTAMENTO**

- 4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.
- 4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 3 días hábiles al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.
- 4.3. Los criterios de selección serán los establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz (*Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003; BOUCA núm. 7. Reformado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004; BOUCA núm. 14*) utilizándose el baremo de Profesor Colaborador recogido en el Anexo III de dicho Reglamento y que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria.

#### **5. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN**

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside
  - Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue
  - Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue
  - Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores D. José M<sup>a</sup>. Maestre Maestre, D. Rafael Jiménez Garay, D. Severiano Fernández Ramos y D. Alejandro Pérez Cuellar.
-

- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. D. Manuel Enrique López Doña
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

**5.2.** Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**5.3.** La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

**5.4.** La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

## **6. DURACIÓN DEL CONTRATO, DEDICACIÓN SEMANAL Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR**

**6.1.** La duración de los contratos de trabajo será el que dure la estancia de movilidad en el extranjero del beneficiario del programa Castillejo sustituido.

**6.2.** El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el anexo.

## **7. RETRIBUCIONES**

Serán las establecidas en la Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica por la que se acuerda el procedimiento excepcional para realizar la contratación temporal de profesores sustitutos de beneficiarios de la Universidad de Cádiz del Programa José Castillejo.

---

## **8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO**

- 8.1.** Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.
- 8.2.** La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.
- 8.3.** Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

## **9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 9.1.** El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.
- 9.2.** En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.
- 9.3.** El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

---

- 9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

## **10. NORMA FINAL**

- 10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
- 10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.
-

## ANEXO 1

### 1ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE PROFESORES SUSTITUTOS CON CONTRATO LABORAL DE INTERINIDAD (2007/08)

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Baremo	Perfil de la plaza	Méritos preferentes
NDC 3959	F. Medicina	Bioquímica y Biología Molecular, ...	FISIOLOGÍA	PROFESOR SUSTITUTO	Tiempo Completo	Experimentales	Doctor para desempeñar docencia en Fisiología e investigación en Neurociencias	(1)
NDC 3960	F. CC. del Mar y Ambientales	CC. de los Materiales e Ing...	QUÍMICA INORGÁNICA	PROFESOR SUSTITUTO	Tiempo Completo	Experimentales	(2)	
NDC 3961	F. CC. del Mar y Ambientales	Física Aplicada	FÍSICA APLICADA	PROFESOR SUSTITUTO	Tiempo Completo	Experimentales	(3)	(4)
NDC 3962	Escuela Superior Ingen.	Ingeniería de Sistemas y Aut.	ELECTRÓNICA	PROFESOR SUSTITUTO	Tiempo Completo	Tecnológicas		(5)
NDC 3963	Esc. Politécn. Superior Algec.	Química Analítica	QUÍMICA ANALÍTICA	PROFESOR SUSTITUTO	Tiempo Completo	Experimentales	(6)	(7)
NDC 3964	F. Ciencias	Química Física	QUÍMICA FÍSICA	PROFESOR SUSTITUTO	Tiempo Completo	Experimentales	(8)	(9)

- (1) Formación en Departamento de Fisiología. Publicaciones Científicas en área de Neurociencias. Experiencia en técnicas Inmunoistoquímicas y Microscopía confocal.
- (2) Licenciado para desempeñar docencia en el área de Química Inorgánica. Investigación sobre materiales catalíticos basados en el óxido de cerio-circonio. Relación entre propiedades químicas y nanoestructurales en dichos materiales.
- (3) Licenciado en CC. Físicas o CC. del Mar. Doctor en CC. Físicas o CC. del Mar. Docencia en asignaturas del área en la titulación de CC. del Mar
- (4) Se valorará experiencia docente en la Titulación de CC. del Mar y actividad investigadora en área afín.
- (5) Titulado Grado Medio o Superior de cualquier especialidad de eléctrica/electrónica, preferiblemente Licenciatura en CC. Físicas o Ingeniería. Disponibilidad horaria de mañana y tarde. Se valorará experiencia docente universitaria o en centro oficiales y/o de reconocido prestigio.
- (6) Doctor en Química para impartir docencia en el área de Química Analítica en cualquiera de los Centros en los que tiene docencia el Departamento de Química Analítica.
- (7) Doctor en Química con Tesis Doctoral leída en el área de Química Analítica
- (8) Titulado Química con grado de Doctor. Conocimientos de Química Teórica, Química Cuántica y Química Computacional, para impartir docencia en estas materias.
- (9) Conocimientos avanzados en lenguajes científicos de programación (FORTRAN y VISUAL BASIC), y su aplicación al "Cálculo Teórico de las Propiedades Moleculares", línea genérica de todas las investigaciones del grupo donde se incorporará.

**ANEXO 2****BAREMO GRUPO EXPERIMENTALES  
CONTRATACION DE CATEGORÍA DE PROFESORES**

<b>CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *</b>		PC
<b>1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo puntos)</b>		20
<b>Titulación Universitaria 30 %</b>	(Expediente académico de la titulación universitaria, se valorará solamente una titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza)	
<b>Doctorado 50 %</b>	(Se valorara solo un doctorado, el que resulte más beneficioso para cada candidato). (La máxima puntuación para este apartado se obtendrá con la máxima puntuación para la tesis doctoral) Cursos Doctorado DEA y Suficiencia Investigadora Calificación Tesis Doctoral Titulo Europeo	
<b>Premios, Distinciones y otras Titulaciones Académicas 20 %</b>	Doctorado, Licenciaturas, Diplomaturas y equivalentes (Solamente si tienen relevancia para la plaza).	
<b>CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *</b>		PC
<b>2. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo de puntos)</b>		35
50 %	Docencia en centros universitarios (tipo contrato, dedicación, asignaturas impartidas ...)	
50 %	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección de DEA y Suficiencia Invesigadora, proyectos, etc.</li> <li>▪ Cursos Universitarios impartidos dirigidos y coordinados</li> <li>▪ Coordinación y participación en actividades de innovación docente universitaria</li> <li>▪ Libros y capítulos de libro de contenido docente <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Evaluación alumnos</li> <li>▪ Docencia no Universitaria</li> </ul> </li> </ul>	
<b>CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *</b>		PC
<b>3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máximo de puntos)</b>		15

	Publicaciones en revistas de investigación. (Se valora en función del índice de impacto. Se valorará, en su caso, especialmente que el candidato sea el primero o último autor (“corresponding author”). Patentes Se valorará la aplicación de la patente Libros de contenido Investigador Ponencias a Congresos Investigador Principal en proyectos de investigación. Responsable de grupos de investigación reconocidos. Becario de investigación homologado. Participación en proyectos de investigación con evaluación externa. Pertenencia como investigador a grupos de investigación reconocidos. Estancia en Centros de Investigación. Comunicaciones a Congresos	
<b>CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *</b>		PC
<b>4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo de puntos)</b> Se valorará la relevancia para la plaza y el tipo de trabajo desarrollado (labor realizada, nivel de ocupación y responsabilidad)		10
<b>CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *</b>		PC
<b>5. OTRO MERITOS (máximo de puntos)</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Premios Internacionales             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Distinciones</li> </ul> </li> <li>▪ Participación en Gestión Universitaria             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Alumno colaborador</li> <li>▪ Cursos recibidos</li> <li>▪ Proyecto Docente</li> </ul> </li> </ul>		5
		5
<b>CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *</b>		PC
<b>6. VALORACION DEL DEPARTAMENTO (máximo de puntos)</b> (El departamento emitirá un informe razonado de la valoración concedida a cada candidato en este punto).		10

**Observaciones**

- Se aplicará factor de corrección de 0,25 – 0,50 – 0,75 – 1, según la adecuación del mérito valorado al área y perfil de la plaza
- Se adjudicaran los puntos correspondientes en aplicación del baremo (el Departamento aprobará en su caso el valor numérico de los diferentes méritos para cada apartado) para cada uno de los apartados y finalmente para realizar la comparación entre los candidatos se normalizara por cada apartado al que haya obtenido mayor puntuación.
- La Comisión de Contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación del candidato a la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación.
- El orden establecido en cada uno de los apartados está en relación a la importancia de ese apartado en comparación con los que le sigue, salvo que exista una valoración numérica del mismo.

**Clase y modalidad de contratación\***

PC: Profesorado Sustituto

**BAREMO GRUPO TECNOLÓGICAS  
CONTRATACION DE CATEGORÍA DE PROFESORES**

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *			PC
<b>1. FORMACIÓN (máximo puntos)</b>			<b>25</b>
<b>1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo puntos)</b>			<b>14</b>
<b>Titulación Universitaria</b>	<b>Nota Media del Expediente Académico</b> (multiplicar por 0,75 para títulos de 1 <sup>er</sup> ciclo)		
	1 a 1,8	3	
	1,9 a 2,8	4,5	
	2,9 o más	6	
	<b>Calificación del Grado o Proyecto Fin de Carrera</b> (multiplicar por 0,75 para títulos de 1 <sup>er</sup> ciclo)		
	Aprobado	0,5	
	Notable Sobresaliente	1 1,5	
<b>Doctorado</b>	<b>Sólo Cursos Tesis</b>		<b>1</b>
	▪ Cum laude		<b>2,5</b>
	▪ Apto u otra sin "Cum laude"		<b>2</b>
<b>Premios Extraordinarios</b>	<b>Premio Extraordinario de Titulación</b> (multiplicar por 0,75 en títulos de 1 <sup>er</sup> ciclo)	0,75	
	<b>Premio Extraordinario de Doctorado</b>	0,75	
<b>Otras Titulaciones Universitarias</b>	<b>Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica</b>	0,5	
	<b>Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura</b>	0,75	
	<b>Doctorado</b>	0,75	
CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *			PC
<b>1.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo de puntos)</b>			<b>9,5</b>
<b>Masteres Universitarios</b>	500 horas o más	3	
	150 a 499 horas	2	
<b>Cursos de Especialista y Cursos de Postgrado</b>	300 horas o más	2	
	200 a 299 horas	1,5	
	100 a 199 horas	1	
	Menos de 100 horas	1 (max)	
<b>Asistencia a Congresos, Seminarios, Jornadas (últimos 10 años)</b>	0,25 puntos por asistencia hasta un máximo de 2		

Formación Docente mediante Becas	Máximo de 2 puntos	
<b>1.3. EXPERIENCIA PEDAGÓGICA (máximo de puntos)</b>		1,5
Cursos de Postgrado de Formación Pedagógica		
▪ CAP	1	
▪ Otros Cursos	0,5 (max)	
<b>CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *</b>		PC
<b>2. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo puntos)</b>		25
<b>2.1. DOCENCIA EN CENTROS UNIVERSITARIOS ENSEÑANZA REGLADA (máximo puntos)</b>		12(15)
Responsable de Docencia Teórica	0,2 por cada crédito (10 h)	
Responsable de Docencia Práctica	0,15 por cada crédito (10 h)	
-----	-----	
<b>2.2. DIRECCIÓN DE PROYECTOS FIN DE CARRERA (máximo puntos)</b>		2
-----	-----	
Dirección de Proyectos F de C	0,25 puntos por proyecto	
-----	-----	
<b>2.3. PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA DOCENCIA (máximo puntos)</b>		5
Libros con ISBN		
Libros de Problemas y Manuales de Prácticas con ISBN		
Apuntes		
<b>2.4. DOCENCIA EN CENTROS NO UNIVERSITARIOS (máximo puntos)</b>		4
Responsable de Docencia Teórica	1 puntos por cada año	
Responsable de Docencia Práctica	0,75 puntos cada año	
-----	-----	
<b>2.5. CURSOS IMPARTIDOS (máximo puntos)</b>		4
<b>2.6. CURSOS DIRIGIDOS / COORDINADOS (máximo puntos)</b>		2
<b>2.7. MEMORIA O PROYECTO DOCENTE RELACIONADO CON EL</b>		5

<b>PERFIL DE LA PLAZA (máximo puntos)</b>	
<b>CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *</b>	PC
<b>3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máximo puntos)</b>	15
<b>3.1. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES Y TESINAS</b>	
Dirección de Tesis Doctorales	
Dirección de Tesinas	
<b>3.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	
Dirección de Proyectos de Investigación	
Participación en Proyectos de Investigación	
Pertenencia a Grupos de Investigación	
<b>3.3 PUBLICACIONES</b>	
Publicaciones Incluidas en el JRC	
Publicaciones No Incluidas en el JRC	
<b>3.4. COMUNICACIONES A CONGRESOS</b>	
Comunicaciones a Congresos Internacionales	
Comunicaciones a Congresos Nacionales	
<b>3.5. PATENTES</b>	
<b>3.6. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO (con ISBN)</b>	
<b>3.7. BECAS DE INVESTIGACIÓN</b>	
Becas Homologadas (MEC, JA, Posdoctorales)	
Otras Becas de Investigación	
<b>3.8 ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>	
En Centros Españoles	

En Centros Extranjeros	
<b>CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *</b>	PC
<b>4. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> (máximo puntos)	20
<b>4.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL FUERA DE LA UNIVERSIDAD</b> (máximo puntos)	15
1,5 puntos por año	
<b>4.2. PUESTOS DE DIRECCIÓN FUERA DE LA UNIVERSIDAD</b> (máximo puntos)	2
0,5 puntos por año	
<b>4.3. PROYECTOS E INFORMES TÉCNICOS</b> (máximo puntos)	8
0,5 puntos por Proyectos hasta un máximo de 8	
0,25 puntos por Informe Técnico hasta un máximo de 2	
<b>4.4. PRÁCTICAS EN EMPRESAS</b> (máximo puntos)	3
0,1 puntos por mes	
<b>CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *</b>	PC
<b>5. OTROS MÉRITOS</b> (máximo puntos)	5
Evaluador de Revistas Nacionales / Internacionales	
Cursos recibidos no valorados en el apartado 1.2.	
Impartición de Conferencias	
Conocimiento de idiomas	
Tutorización de prácticas de empresa	
Actividades de gestión académica universitaria	
Premios, distinciones	
Alumno Colaborador	

<b>6. VALORACION DEL DEPARTAMENTO (máximo de puntos)</b> (El Departamento emitirá un informe razonado de la valoración concedida a cada candidato en este apartado)	<b>10</b>
--	-----------

**Observaciones**

- Se aplicará factor de corrección de 0,25 – 0,50 – 0,75 – 1, según la adecuación del mérito valorado al área y perfil de la plaza
- Se adjudicaran los puntos correspondientes en aplicación del baremo (el Departamento aprobará en su caso el valor numérico de los diferentes méritos para cada apartado) para cada uno de los apartados y finalmente para realizar la comparación entre los candidatos se normalizara por cada apartado al que haya obtenido mayor puntuación.
- La Comisión de Contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación del candidato a la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación.
- El orden establecido en cada uno de los apartados está en relación a la importancia de ese apartado en comparación con los que le sigue, salvo que exista una valoración numérica del mismo.

**Clase y modalidad de contratación\***

PC: Profesorado Sustituto